No. GS-2026 - 068078 **/ SUBCO-JEFAD- 20.5**

Ciudad y Fecha: Barrancabermeja 15 de octubre de 2026

Señor Brigadier General
MIGUEL ANDRÉS CAMELO SANCHÉZ
Comandante Policía Metropolitana De Bucaramanga
Calle 41 No. 11 - 44 Barrio García Rovira
Bucaramanga

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 74-8-10010-26 DEMAM-GUMOV

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	15/09/2026	Hasta	14/10/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Articulo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de los contratos. Para efectos de cumplimiento de la obligación continuidad en el literal g) del articulo 11 de la ley 1712 del 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe aprobar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del articulo 3 de la ley 1150 del 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recurso públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-061648-MEBUC del 15/05/2026, el señor Teniente Coronel, CESAR ALFONSO GELVES MENDOZA, obrando en calidad de Jefe Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, nombró y notifico como supervisor de contrato del asunto al señor Intendente FRANCISCO JAVIER OSPINA VELEZ Responsable de combustible del Departamento de Policía Magdalena Medio.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: _MENSUAL

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4

1. Informe de supervisión del mes de mayo mediante comunicación oficial GS-2026-039455-DEMAM del 17/06/2025, periodo comprendido entre el 15/05/2026 al 14/06/2026.

2. Informe de supervisión del mes de junio mediante comunicación oficial GS-2026-046242-DEMAM del 15/07/2025, periodo comprendido entre el 15/06/2026 al 14/07/2026

3. Informe de supervisión del mes de julio mediante comunicación oficial GS-2026-053455-DEMAM del 14/08/2025, periodo comprendido entre el 15/07/2026 al 14/08/2026.

4. Informe de supervisión del mes de agosto mediante comunicación oficial GS-2026-060482-DEMAM del 15/09/2025, periodo comprendido entre el 15/08/2026 al 14/09/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	74-8-10010-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE SOLUCION LIQUIDA UREA AUTOMOTRIZ PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO UREA LOTE 3.
Contratista	GNVC BUCARAMANGA S.A.S.
Representante legal	ANDRES COTE VELOSA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 42.500.000,00 ($ 8.000.000,00 LOTE 3 BASE-DEMAM)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 42.500.000,00 ($ 8.000.000,00 LOTE 3 BASE-DEMAM)
Plazo de ejecución inicial	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica

Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Como supervisor del contrato 74-8-10010-26, se verifica la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, cumpliendo con las condiciones exigidas.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

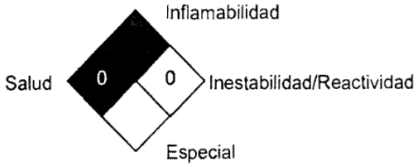
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	En ejecución
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista manifestó interés al proceso.
3. Responder en los plazos que la Policía Metropolita de Bucaramanga establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Hasta la fecha no se han presentado contratiempos en las entregas en los plazos establecidos.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Aporto el certificado de los aportes del sistema de seguridad social.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Suministro al inicio de la contratación.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No se han presentado situaciones de relevancia que implique filtración de la información.
7. Informar a las autoridades competentes y a la policía metropolitana de Bucaramanga, sobre posibles amenazas que sea objeto de bandas criminales y/o personas inescrupulosas que afecten el normal desarrollo del contrato, No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	SI	No se han presentado situaciones de relevancia.

8. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se viene realizando los pagos en la cuenta descrita al inicio de la contratación.
9. Restituir a la Policía Metropolita de Bucaramanga los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	No aplica	No aplica
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, así mismo, será responsable civil penal y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Hasta el momento ha cumplido con las obligaciones legales.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
<table><tr><th>IPO DE COMBUSTIBLE Y/O ADITIVO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>NORMA TÉCNICA COLOMBIA</th></tr><tr><td>SOLUCION UREA (ADBLUE) AUTOMOTRIZ AUS32 0 HIDROBLUE</td><td>Presentación Pimpina sellada por unidad de medida de 20 Litros</td><td>Los elementos deben de cumplir con las siguientes técnicas: NTC 5939 o equivalentes ISO-22241 o equivalentes</td></tr></table>	**Si**	El contratista cumple con el precio pactado
1) La Urea Automotriz es una solución no toxica compuesta de 67.5% de agua purificada y 32,5% de urea de grado automotriz ultra pura, es un producto químico, complementario del combustible, que debe ser utilizado en vehículos ligeros y pesados a Diesel, equipados con tecnología SCR (Reducción Catalítica Selective) para así cumplir con las normas Euro IV, Euro V y Euro VI. Cuando se inyecta en la corriente de escape y pasa por encima del catalizador, ayuda a convertir el NOx en gas nitrógeno y vapor de agua, dos componentes inofensivos y naturales del aire que respiramos. **Componentes de la urea automotriz** Este compuesto por: • 32,5% de Urea Grado Automotriz., 'CAS N° 57-13-6). • 67,5% de Agua (CAS N° 7732-18-5) Aspecto Estado físico: liquido Color: Incoloro Olor: leve, amoniacal Umbral Olfativo: No determinado pH: 9 — 10 Punto de fusión/congelación: -10.5 °C Punto de ebullición/condensación: 100 °C (100 °C) Temperatura de sublimación: No determinado	**Si**	Cumple con lo requerido para el servicio prestado.

Punto de inflamación: No aplicable
Punto de combustión: No determinado.
Tasa de evaporación: No determinado.
Inflamabilidad (sólido, gas): Ininflamable.
Límites de explosión (inflamabilidad) inferior y superior:
Punto mínimo: No determinado. Punto máximo. No determinado.
Presión de vapor: No determinado.
Densidad: 1.088 g/cm3
Densidad relativa: No determinado.
Solubilidad: No determinado.
Solubilidad en agua: 100 g/l Coeficiente de reparto: noctanol/agua: No determinado. Temperatura de autoinflamación: No determinado.
Temperatura de descomposición: No determinado
Viscosidad: Dinámico: 1.4 mPa.s @ 20 °C (20 °C) Cinemática: No determinado. Propiedades explosivas: No explosivo.
Propiedades comburentes: Ninguno
Estabilidad química: El producto es estable.
Posibilidad de reacciones peligrosas: En condiciones normales de almacenamiento y uso, no se producen reacciones peligrosas.
Materiales incompatibles: Urea reacciona con hipoclorito de sodio o de calcio para formar tricloruro de nitrógeno explosivo.
Observación: Reactivo o incompatible con los siguientes materiales:
Agentes oxidantes ácidos los álcalis Nitritos y nitratos
Productos de descomposición peligrosos: En condiciones normales de almacenamiento y uso, no se deberían formar productos de descomposici6n peligrosos.



Presentaciones de la urea automotriz
Envasado en garrafas de 20 litros.
Urea automotriz-AdBlue a granel para suministro directo a un depósito aéreo 0 subterráneo en sus instalaciones, desde camión cisterna.

Riesgos de fuego e incendio inusual
Elevadas temperaturas pueden conducir a la formación de humos y vapores, Por efecto del calor la solución de urea automotriz se descompone dando lugar al desprendimiento de amoniaco. En caso de fuego y muy altas temperaturas pueden desprenderse humos t6xicos conteniendo amoniaco y óxidos de nitrógeno.

Descripción de los primeros auxilios necesarios
Contacto con los ojos: Enjuagar abundantemente con agua corriente. Verificar si la victima
lleva lentes de contacto y en este caso, retirárselas. Buscar atención medica si se produce una irritación.
Por inhalación: Si es inhalado, trasladar al afectado al aire libre. Busque atención medica si se presentan síntomas.
En caso de inhalación de productos en descomposición en un incendio, los síntomas pueden aparecer posteriormente. Es posible que la persona expuesta tenga que estar bajo vigilancia médica por un periodo de 48 horas.

Contacto con la piel: Lavar con agua y jabón. Busque atención medica si se presentan síntomas. Ingestión: Lave la boca con agua. Si se ha ingerido material y la persona expuesta está consciente, suminístrele pequeñas cantidades de agua para beber. No inducir al vomito a menos que lo indique expresamente el personal médico. Busque atención medica si se presentan síntomas. **Manipulación y almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades:** Almacenar conforme a las normativas locales. Almacenar en el contenedor original protegido de la luz directa del sol en un área seca, fresca y bien ventilada, separado de materiales incompatibles y comida y bebida. Mantener el contenedor bien cerrado y sellado hasta el momento de usarlo. Los envases abiertos deben cerrarse perfectamente con cuidado y mantenerse en posición vertical para evitar derrames.		
3) CAPACIDAD OPERATIVA Con el fin de garantizar el cumplimiento en la ejecución del contrato, se requiere que los interesados en presentar propuesta para el presente proceso contractual, se comprometen que cuenta con la capacidad administrativa, operacional, recurso humano, disponibilidad del producto, transporte, recursos financieros, y todo lo necesario para la entrega del aditivo urea automotriz.	**Si**	Se cuenta con servicio las 24 horas con el personal idóneo para el suministro del mismo.
4) DISTRIBUIDOR DE UREA AUTOMOTRIZ: el proponente deberá demostrar ser comercializador de productos de agente reductor de emisiones (UREA AUTOMOTRIZ), mediante certificación ISO 22241 o equivalentes, que demuestre las buenas prácticas en la fabricación de este producto, y aporte a la protección del medio ambiente, que tenga la capacidad de proporcionar el productos que satisfagan los requisitos del cliente y los legales reglamentarios aplicable bajo certificado de sistema de gestión de la calidad IS09001:2015.	**Si**	Cuenta con la documentación requerida.
5) El contratista asumirá el almacenamiento del producto, hasta el día de la entrega con previa autorización y coordinación del supervisor, así como el personal encargado para su cargue y descargue.		Cumple con la documentación necesaria para el funcionamiento.
6) Los oferentes deberán anexar a su propuesta la norma técnica del del aditivo urea. UNIDAD DE MEDIDA: Pimpina de 20 litros — ÍTEM: Aditivo Urea El producto debe cumplir con las especificaciones de reducción catalítica a los vehículos con tecnología Euro VI o superiores.	**Si**	Se realiza verificación por parte de la unidad de hidrocarburo DE LA Policía Nacional.
7) PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO El contratista deberá entregar el producto envasado en Pimpina de 20 litros, el envase deberá ser en plástico hermético sellado, polietileno de alta densidad, tapa rosca con sello.	**Si**	Cumple con el producto se recibe de 20 litros.
8) SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Con la presente el oferente se compromete a cumplir con normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifique o derogue.	**Si**	Cumple con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
9) Con la presente el oferente se compromete a, no estar registrado como infractor ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de	**Si**	Cumple de acuerdo a la norma.

2009 “Por lo cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones” o cualquiera que la modifique o derogue.		
10) Con la presente el oferente se compromete que, en caso de ser adjudicatario del presente proceso de contratación, se obliga a mantener durante el plazo ejecución del contrato, la afiliación y nivel de cobertura en el Sistema de Seguridad Social Integral, del personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato.	**Si**	Cuenta con la documentación en cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
11) El contratista nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente durante la ejecución del contrato el cual tendrá contacto con los supervisores del contrato.	**Si**	Cumple.
12) GARANTIA El contratista deberá ofrecer garantía sobre la calidad del producto durante la vigencia del contrato, con el fin de verificar que el producto cumple con la calidad exigida y la norma ISO 22241 y/o NTC 5939 o equivalentes.	**Si**	Cumple con la garantía.
13) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro. contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso de contratación, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con Entidades públicas o empresas privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) certificación expedida por el contratante, acta de liquidación o contrato finalizado, con concepto favorable de la recepción de servicios Este punto se comprobará como CUMPLE o NO CUMPLE. Las certificaciones o contratos liquidados, deberán contener la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista • Objeto del contrato • Fecha de inicio del contrato • Fecha de terminación del contrato • Valor del contrato • Dirección y número de teléfono del contratante • Factura de venta sector privado **Nota 1**: En caso de que el oferente haya firmado contratos por el mismo objeto con la Policía Metropolitana de Bucaramanga, no es obligatorio que anexe certificaciones o liquidaciones de contratos, solamente con enunciarlas, la Entidad verificará su información. De conformidad con el Decreto 0019 del 10/01/2012 “Ley antitrámites”. **Nota 2**: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Bucaramanga tomará para la verificación, el porcentaje (%) de la participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredito la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del contrato.	**Si**	Cumple con la experiencia y cumple con todo lo exigido

14) Con la presente el oferente se compromete que asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado del bien objeto del futuro contrato hasta el lugar de entrega sin costo adicional, almacén de Grupo De Movilidad Del Departamento de Policía Santander y el almacén del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicadas en la Transversal 203 # 27ª 01 Km 1 vía Ruitoque, Floridablanca.	**Si**	Cumple con el transporte del producto
15) COMPROMISO AMBIENTAL: El oferente debe contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministraré cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente. la norma técnica colombiana ISO 14001 — 2015 sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso haciendo énfasis en disposición final.	**Si**	Cumple con los compromisos ambientales.
16) El contratista deberá presentar con su oferta el certificado de deudores alimentarios morosos REDAM, lo anterior con el fin de verificar que NO se encuentra inscrito como deudor alimentario moroso, en cumplimiento de la ley 2097 de 2021.	**Si**	N/A
17) Con la contratista el oferente se compromete y el anexo firmado a que, en caso de ser adjudicado durante la ejecución del contrato de forma mensual deberá presentar al supervisor el certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM el cual consiste que no se encuentra inscrito como deudor de alimentario moroso	**Si**	Cumplió con el certificado

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el presente mes reportado no se han presentado novedades o situaciones de relevancia.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (153) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (77) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes entregados (combustible) por el contratista, expedido por el supervisor del contrato, según corresponda y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, deberá presentar factura validada previamente por la DIAN y mediante procedimiento establecido por el Ministerios de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: GNVC BUCARAMANGA
NUMERO DE CUENTA: 048269997622
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 8.000.000,00	100,0%
Valor total de las entregas	$ 5.940.000,00	74,25%
Valor total facturado	$ 5.940.000,00	74,25%
Valor facturado pendiente de pago	$ 1.100.000,00	14%
Valor pagado	$ 4.840.000,00	60,50%
Valor pendiente de entrega	$ 2.060.000,00	25,75%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
04 del 05/10/2026	$ 1.100.000,00	30/09/2026	$ 1.100.000,00	CL 1734	Pendiente pago	Pendiente pago	Pendiente pago

4.2 Entrada de Bienes

N/A

5 RECOMENDACIONES

- El contratista ha cumplido a cabalidad todas las obligaciones descritas en la minuta del contrato, por lo cual, no se tiene alguna observación.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** _**X**_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente Jefe **FRANCISCO JAVIER OSPINA VELEZ**
Responsable Combustible del Departamento de Policía Magdalena Medio
Supervisor Contrato No. 74-8-10010-26
Correo electrónico: demam.almov@policia.gov.co
No. Celular: 3123556314